





presencia de todos y qualquiera de los  
necesarios, que zarfe, y termine todos los  
negocios pendientes, y xiba en su mano para  
lo presente, y lo suscribo, á cuyo fin se pare  
Cepildo y de mas  
á los señores de los oficios correspondien  
tes, con testimonio de este Decreto, esperando  
de su execucion, y amox á la paz, concordia  
con los deseos, é intenciones de la ciudad. Trien  
do indispensable comisionar á repetos, que en  
nada é esta villa, ni en con el cavildo referi  
do, é su representacion, y propongan, y exa  
blescan los artículos que les parezcan mas  
utillos y convenientes á lo intento, non biao el  
congreso á los señores, Alcaldes, Síndico, y  
Residencia de eminente, y á los expresados seño  
res Berroeta, Aguirreberna, Aguirre, y Eray,  
con todas las facultades, y Poderes libres, franco  
y absoluto, sin ninguna restriccion, ni limi  
tacion, y comprehendido de todas las clausulas,  
y circunstancias que se requirieran, para que  
conferenciando, y platicando sobre cada y cada  
uno de los particulares pendientes, con el refe

